



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0096 - 2015-GORE-ICA/PR

Ica 26 FEB. 2015



Visto, el Oficio N° 0177-2015-DIRCETA-OTA, de fecha 20 de Febrero del presente año, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y demás documentos que forma parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre del 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. N° 138-2014-EF/53-01 e Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los Montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Ica; para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

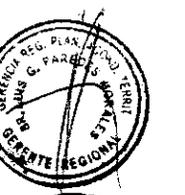
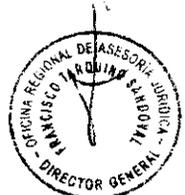
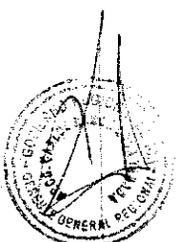
Que, según en el documento del visto la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía indica que el saldo de las Metas del mes de Enero será descontado en el mes de Febrero del presente año.

Que, la Unidad Ejecutora 001 Gobierno Regional de Ica otorga Incentivos Laborales a través del SUB CAFAE; a los trabajadores Nombrados, Contratados por Servicios Personales y Suplencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, por la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,165.40.00)** correspondiente al mes de Febrero del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	N° PLANILLA
0034	4,298.20	0032/0002
0058	1,403.40	0033/0002
0059	1,403.40	0034/0002
0035	2,466.80	0035/0002
0060	3,530.20	0036/0002
0061	1,063.40	0037/0002
TOTAL :	14,165.40	





Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia General Regional y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR al SUB CAFAE la cantidad **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,165.40.00)** correspondiente al mes de **Febrero** del presente año, provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Meta 0034, 0058, 0059, 0035, 0060 y 0061 de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica de acuerdo a lo tipificado en el Cuarto Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO GILLOVIC BENAVIDES
PRESIDENTE REGIONAL

